COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 26 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 31/2021

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 61/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y OTROS- EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2020. - ID N° 386.575.----------

VISTO: La Nota N° 392 de fecha de Abril de 2021, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 61/2020 **PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y OTROS- EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2020. - ID N° 386.575.**----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 19 de fecha 26 de abril de 2021, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y su Decreto Reglamentarios N° 2992/19----------

FUERZAS MILITARES COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°.- Disponer la Ampliación de Monto del **CONTRATO N° 61/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y OTROS- EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2020. - ID N° 386.575.** ----------

2°.- Imputar los montos ampliados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, a los siguientes Programas y Sub Programas:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Monto Total Ampliado
1	1	0	15	394	30	1	99	Comando del Ejército	1.874.525
1	1	0	15	397	30	1	99	Comando del Ejército	2.956.000
1	1	0	15	398	10	1	99	Comando del Ejército	18.201.300
1	1	0	20	398	10	1	14	I Cuerpo de Ejército	1.806.750
1	1	0	15	399	10	1	99	Comando del Ejército	9.918.600
1	1	0	15	399	30	1	99	Comando del Ejército	11.962.443
									46.719.618

El monto total a ser ampliado es de Gs. 46.719.618 (Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos diez y nueve mil seiscientos diez y ocho)----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército